



Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO, la solicitud de los Consejeros Superiores Docentes Dr. Conrado Gallardo; Mg. Ing. Carlos Vera; Dra. Noelia Pinto; Dra. Cecilia Castaño; Ing. Eduardo Duelli y Mg. Ing. Gabriel Cerrutti para modificar parcialmente la Ordenanza N°1181, Reglamento de Concursos para la Designación de Docentes Auxiliares en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota elevada, expresan que la modificación se sustenta ante la necesidad de adecuar la Ordenanza N°1181 a lo establecido por el artículo 13° del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales.

Que dicho artículo establece *“Artículo 13.- Ascenso y promoción: El ascenso en los distintos cargos de la carrera se efectuará por concurso público y abierto de antecedentes y oposición. La promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición. En ambos casos, salvo disposición estatutaria o acuerdo paritario local que establezca otro mecanismo más beneficioso para el docente.”*

Que luego de un amplio debate, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, acordó la modificación del artículo 2° y artículo 4° de la Ordenanza N°1181.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar la redacción del artículo 2° de la Ordenanza N°1181, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

| |
|---|
| R E G I S T R A D O |
| PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR |

"Artículo 2°- Provisión: Los cargos de Auxiliares Docentes (Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera) se proveerán por concurso abierto, público y de títulos y antecedentes. En el caso que el concurso sea para promoción de un cargo de Ayudantes de Trabajos Prácticos de Primera, regular o concursado, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dentro de la misma asignatura, este será público, cerrado, de antecedentes y oposición."

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N°1864

| |
|-----|
| UTN |
| |
| |
| |

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario de Consejo Superior